

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Honrado por V. M. con el encargo de formar Gobierno en momentos difíciles para el país, que yo he contribuido á provocar, inspirado en los más altos sentimientos patrios, sería cobarde deserción vacilar en la aceptación del puesto que lleva consigo tantas responsabilidades y obliga á tan fatigoso é incesante trabajo.

Pero V. M. sabe bien que ni yo, ni las personas que conmigo han propagado y proclamado el nuevo régimen, nos creemos capacitados para el desempeño concreto de carteras ministeriales, y que era y sigue siendo nuestro propósito constituir un breve paréntesis en la marcha constitucional de España, para restablecerla tan pronto como, ofreciéndonos el país hombres no contagiados de los vicios que á las organizaciones políticas imputamos, podamos nosotros ofrecerlos á V. M. para que se restablezca pronto la normalidad.

Por eso me permito ofrecer á V. M. la formación de un Directorio militar presidido por mí, que sin adjudicación de las carteras ni categoría de Ministros, tengan todas las facultades, iniciativas y responsabilidades inherentes á un Gobierno en conjunto, pero con una firma

única que yo someteré á V. M., por lo cual debo ser el único que ante V. M. y el Notario Mayor del Reino, y con toda la unción y el patriotismo que el solemne caso requiere, hincó la rodilla en tierra ante los Santos Evangelios, jurando lealtad á la Patria y al Rey y al propósito de restablecer el imperio de la Constitución tan pronto V. M. acepte el Gobierno que le proponga.

Bajo este aspecto, Señor, nos ha recibido el país con clamorosa acogida y confortadora esperanza, y creemos un deber fundamental no modificar la esencia de nuestra actuación, que no puede tener ante la Historia y la Patria otra justificación que el desinterés y el patriotismo.

Madrid, 15 de Septiembre de 1923.
SEÑOR.

A. L. R. P. de V. M.,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se confiere al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, el cargo de Presidente del Directorio militar encargado de la Gobernación del Estado, con poderes para proponerme cuantos decretos convengan á la salud pública, los que tendrán fuerza de ley, interin en su día no sean modificados por leyes aprobadas por las Cortes del Reino y sometidas á Mi Real sanción.

Artículo 2.º El citado Directorio quedará constituido por el Presidente y, como Vocales, un General de brigada ó asimilado por cada una de las Regiones de la Península, y un Contralmirante de la Armada.

Artículo 3.º El Presidente del Directorio, con las facultades de Ministro único, someterá á Mi firma, asesorándose previamente del

Directorio, las resoluciones de todos los Departamentos ministeriales.

Artículo 4.º Se suprimen por esta disposición los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona y los de Subsecretario de la Presidencia y de los demás Ministerios, excepto Estado y Guerra. Los sueldos y demás devengos consignados en Presupuesto para estos cargos quedarán á beneficio del Tesoro.

Artículo 5.º En los Ministerios en que se suprime el cargo de Subsecretario quedará al frente del personal y servicios dependientes del mismo el funcionario de mayor categoría y antigüedad en ella, con destino en cada Departamento ministerial, quien se encargará del despacho de todos los asuntos de trámite, sometiendo al acuerdo del Presidente del Directorio aquellos que por su importancia lo requieran ó exijan su firma. Este elevará á Mi aprobación los que procedan.

Dado en Palacio, á quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Vocales del Directorio militar:

Por la primera Región, al Auditor general de Ejército D. Adolfo Vallespinosa y Vior.

Por la segunda Región, al General de brigada D. Luis Hermosa y Kit.

Por la tercera Región, al General de brigada D. Luis Navarro y Alonso de Celada.

Por la cuarta Región, al General de brigada D. Dalmiro Rodríguez y Pedré.

Por la quinta Región, al General de brigada D. Antonio Mayandía y Gómez.

Por la sexta Región, al General de brigada D. Francisco Gómez-Jordana y Souza.

Por la séptima Región, al General de brigada D. Francisco Ruiz del Portal y Martín.

Por la octava Región, al General de brigada D. Mario Muslera y Planes; y

Por la Armada, al Contralmirante D. Antonio Magaz y Pés, Marqués de Magaz.

Dado en Palacio, a quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del 16 de Septiembre)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Estándose instruyendo en este Ministerio expediente á fin de clasificar la Fundación instituída en Casares, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), por D. Marcos Rodríguez y Rodríguez;

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se dé audiencia á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación, por un término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes en este Ministerio.

Madrid, 22 de Agosto de 1923.—El Director general, Nacher.

(Gaceta del 5 de Septiembre)

Gobierno Civil de la Provincia
MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación:

22.690, Suspiro, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Bimenes, interesado D. Juan Sitges y Aranda, vecino de Castrillón, sin terreno.

22.691, La Celosa, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Avelino Arato, de Llanera, por renuncia,

22.556, Florencia, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesada la Sociedad Minas de Cabrales, de Pamplona, sin terreno.

19.840, Maria Luisa, de hulla, de 76 hectáreas, en los concejos de Langreo y Mieres, interesado don Juan Rocas Fernandez, de El Entrego, sin terreno.

22.614, Emilia, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Antonio Mácu Carrizo, de Oviedo, por renuncia.

21.931, Demasia á Esperanza, de hulla, en el concejo de Teverga, interesado D. Joaquin Menendez Ormazá, de Madrid, sin terreno.

22.476, Pilar, de hulla, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Manuel Fernandez Conde, de Trubia, sin terreno.

22.644, Fuera, de hulla, de 4 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Abelardo Suarez Moro, de Tudela Veguin, sin terreno.

22.433, Demasia á 1.^a S. Roque, de hulla, en el concejo de Cangas de Onis, interesado D. Francisco Verdases Fuente, de Cangas de Onis, por existir terreno franco para una concesión.

19.372, Julia, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Manuel Diaz Gonzalez, de Felguera, sin terreno.

22.646, Virgen del Tránsito, de hulla, de 13 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. José Forés Palandarias, de Oviedo, sin terreno.

20.070, Salerosa, de hulla, de 8 hectáreas, en el concejo de Morcín, interesado D. Graciano Calleja, de San Martín, por no indicar el punto de partida.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme

al artículo 95 del dicho Reglamento.

Oviedo, 14 Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 3.121

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlas, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minas vigente.

22.478, Dudosa, de hierro, de 80 hectáreas, en el concejo de Ibias, interesado D. Domingo Menendez Gonzalez, vecino de Ibias.

22.669, Nieves, de hulla, de 33 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Severino Fernandez Menendez, de Mieres.

22.381, Mercedes, de hulla, de 51 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Fernandez Sanchez, de Oviedo.

22.656, Emilia, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Antonio Macua Carrizo, de idem.

22.626, Maria del Carmen, de hulla, de 68 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Alfredo Diaz y F. Castañón, de Oviedo.

22.620, Jovezabaleta, de carbón, de 12 hectáreas, en los concejos de Oviedo y Mieres, interesado D. José Zabaleta Fernandez, de Mieres.

22.673, Segunda Esperanza, de antracita, de 9 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado don Baldomero Lopez Gonzalez, de Navidiello.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 17 Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 3.151

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

pleo de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 1 y 2, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Sandalio Gonzalez Vazquez, vecino de Sograndio, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 24.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.590 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.171

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 52 al 103; Corao a Cuevas del Mar, kilómetros 1 al 11, y Bricia a la Enseñada de Niembro, kilómetros 1 al 3, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Posada Noriega, (hijo), vecino de Colombres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 79.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.317,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.165

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 50 al 60, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernan-

dez Azcárate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 63.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.945,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.172

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 420 al 424, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura a tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Angel Izaguirre Garcia, vecino de Mieres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.287,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.157

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 159 al 182, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Antonio Alonso del Campo, vecino de Vega de Poja, Siero, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 99.150 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.980,58 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante

el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.158

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Angel Gonzalez García, vecino de Villaverde, Sames, Amieva, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de cobre, que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en vertiente Este de la Peña Hermosa, vulgarmente Pierzo, Valle de Dobro, Villaverde, Sames, concejo de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la llamada majada de Dobro, desde la cual y en dirección Norte se medirán 100 metros fijándose una estaca auxiliar; desde ésta al Oeste se medirán 100 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda al Norte 400 metros; de segunda á tercera al Este 300 metros; de tercera á cuarta al Sur 100 metros; de cuarta á quinta al Oeste 100 metros; de quinta á sexta al Sur 100 metros; de sexta á séptima al Este 100 metros; de séptima á octava al Sur 100 metros; de octava á novena al Este 300 metros; de novena á décima al Sur 100 metros, y desde la décima midiendo 700 metros al Oeste se llegará á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 20 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.743.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.173

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

En cumplimiento de un acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia al público la subasta de las obras que á continuación se expresan:

1.º Construcción de un trozo de acera de hormigón hidráulico desde La Felguera, en dirección á Vega, carretera de Langreo á Gijón, por el presupuesto de pesetas 4.930,61.

2.º Construcción de una pared de cierre en el camino vecinal de Villa á San Tirso, presupuesto pesetas 2.087,26.

3.º Reparación de la fuente del Respolón, en Ciaño, cuyo presupuesto asciende á pesetas 2.114,54.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 26 del actual, á las quince horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Sr. Concejal.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de una peseta y con arreglo al modelo inserto en las condiciones que se hallan unidas al expediente, siendo rechazadas todas las proposiciones que excedan del presupuesto y que se refieran á más de una de las obras á que se contrae este edicto.

A todo pliego ó proposición deberá acompañarse la cédula personal del solicitante y el resguardo ó recibo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto de las obras.

La subasta se ajustará á todos los requisitos que se expresan en la nueva Instrucción de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

Los planos, condiciones, etc., del contrato se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Alcaldía de Langreo, 12 de Septiembre de 1923.—J. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 3.103

Alcaldía de Pravia

Mes de Septiembre de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obliga-

ciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	7609	65
Policía de seguridad.	393	32
Policía urbana y rural.	4250	04
Instrucción pública.	1821	00
Beneficencia.	3448	66
Obras públicas.	2275	00
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	5328	75
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	200	00
Varios.		
Total.	25326	42

En Pravia, á once de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

—El Secretario, Eloy Ramirez.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Casares.

R. al núm. 3.175

Alcaldía de Oviedo

Mes de Septiembre de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	14025	00
Policía de seguridad.	11850	00
Policía urbana y rural.	34965	00
Instrucción pública.	19250	00
Beneficencia.	10275	00
Obras públicas.	28825	00
Corrección pública.	5250	00
Montes.		
Cargas.	67275	00
Obras de nueva construcción.	8500	00
Imprevistos.	4500	00
Resultas.		
Varios.		
Total.	204715	00

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1923.
—El contador, Ramon Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Fernandez.

Sesión del día 7 de Septiembre.

El Excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia: El Alcalde, Antonio Fernandez.

R. al núm. 3.179

Alcaldía de Illas

D. Santiago Fernandez Gonzalez, Alcalde conslitolucional de Illas.

Hago saber: Que en el expediente incoado para la creación por la vía de apremio de los contribuyentes morosos, así vecinos como forasteros, de las respectivas cuotas que les han sido asignadas y figuran en el repartimiento general sustitutivo del de consumos, del año 1922-23, establecido por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, cuya relación me fué presentada por el Recaudador de dicho impuesto, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre de este concejo con la debida antelación, quedan incursos en el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, conforme á la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo cual hago público para general conocimiento

Dado en Illas, á catorce de Septiembre de 1923.—Santiago Fernandez.

R. al núm. 3.147

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Jefe de de primera instancia de Villaviciosa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Liñero García, natural de San Martín del Mar, fallecido en el Hospital Manicomio de la Ciudad de Valladolid, á la edad de veintinueve años, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, en ocasión en que había fallecido su padre D. José Liñero Sanchez.

Que dicho expediente ha sido promovido por su madre D.ª Angel García Alonso, y en providencia de veintiseis de Julio último he acordado llamar por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la sucesión, para que

lo deduzcan en el término de treinta días en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á nueve de Agosto de mil novecientos veintitres.—Leopoldo Huidobro.—Por su mandato, Quirino Sánchez.

R. al núm. 3.182

Juzgado de Pola de Lena

D. José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Miguel Blanco Menendez, casado, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, de la cantidad de cuatrocientas pesetas y costas que le adeuda D. Juan Blanco Suarez, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Vega del Rey de este concejo, se le embargó lo siguiente:

La finca destinada a prado, tierra, matorral y avellanado, llamada Cuesta Rasa, sita en términos de Carraluz, de la parroquia de Piñera, cabida de treinta y cinco áreas aproximadamente; linda al Norte y Este con pasto común, Sur con finca de Marcelino Fernandez y Oeste con prado de María Fernandez, y valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Cuya finca está libre de cargas no se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta dicha finca se señaló el día doce de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado diez por ciento de la misma.

Dado en Pola de Lena, a diez de Septiembre de mil novecientos veintitres.—José Vazquez. Por su mandato, Cayetano Aza Garcia.

R. al núm. 3.154.

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de que se trata mérito se dictó la siguiente

Sentencia:

En Pola de Lena, á cinco de Septiembre de mil novecientos veintitres, el Sr. D. Miguel Romón Cha-

cel, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Antonio y D.^a Marcela Blanco Piniella, mayores de edad, solteros y vecinos del Pino de Aller, representados por el Procurador D. Isidro Cienfuegos y defendidos por el Abogado D. Guillermino Castañón, contra D.^a María del Rosario Enriqueta Ordoñez Vigil, viuda, mayor de edad y vecina de Oviedo; D.^a María de los Angeles Rubio Ordoñez, casada, mayor de edad y vecina de Piloñeta de Nava, don Jacobo Rubio Ordoñez, casado, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento de Cabañaquinta y D.^a María de los Remedios Rubio Ordoñez, soltera, mayor de edad y vecinas de Cabañaquinta, declarados en rebeldía, sobre que sean declarados hijos naturales de D. Enrique Ordoñez.

Fallo

Que estimando la demanda en cuanto al pedimento que no ha sido objeto de transacción, debo declarar y declaro que los demandantes don Antonio y D.^a Marcelina Blanco Piniella son hijos naturales de don Enrique Ordoñez Díaz y tienen derecho á llevar su apellido, debiendo satisfacer cada parte las costas causadas á su instancia hasta el once de Mayo de mil novecientos veintidos y las posteriores los demandantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que por rebeldía de los demandados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Pola de Lena, cinco de Septiembre de mil novecientos veintitres.—Doy fé.—Cayetano Hévia Alvarez.

Y á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Lena, á trece de Septiembre de mil novecientos veintitres.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, P. H., Nicanor Gonzalez.

Juzgado de Gijón

D. Luis Ablanado y Garcia Gilledo, accidentalmente Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en trámite de ejecución de sentencia, seguidos á instancia del Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Vicente Sanchez Cuesta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Granda, en este concejo, contra D. Ceferino Sanchez Rendueles, ausente en ignorado paradero, sobre división de una finca y otros extremos, en cuyos autos fué embargado al demandado:

Una cuarta parte de una casa de planta baja, piso principal y bohardilla, con su patio, sita en la calle del Carmen, de esta villa, señalada con el número veinticinco.

El solar de esta casa y el patio, tienen juntos una extensión de ciento veintitres metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; linda esta finca por el frente ó Norte con la expresada calle del Carmen, por la izquierda, entrando, con la casa número veintitres, de la misma calle, propiedad de D.^a María del Pilar Alvarez Tejera, por la derecha con la casa número veintisiete de la mencionada calle, y por la espalda con terreno solar, que se dice de huerta grande, perteneciente á D. Matías, D.^a María del Pilar y D. Plácido Alvarez Tejera.

Esta cuarta parte está proindiviso con las otras tres cuartas partes pertenecientes á D. Vicente Sanchez Cuesta, habiendo sido justipreciada dicha cuarta parte en la cantidad de seis mil novecientos diecinueve pesetas.

A instancia del actor se saca á subasta por término de veinte días la cuarta parte del inmueble descrito, cuyo remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que serán rechazadas las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Gijón, á trece de Septiembre de mil novecientos veintitres.—Luis Ablanado.—El Secretario, Magín Fernández.

R. al núm. 3.183

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ RODRIGUEZ, Gerardo, hijo de José y Dionisia, natural de Mercies, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, estatura 1,580 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Arturo Briones, residente en Santiago.

3.136

PÉREZ RODRIGUEZ, Angel, de 24 años de edad, natural de Cuaña, concejo de Luarca, soltero, minero, estatura más bien baja, delgado de cuerpo, procesado por homicidio de Luciano Mejido; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.137

ANUNCIOS NO OFICIALES

Administración del «Boletín Oficial» CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.

Esc. Tip. de Hospicio provincial.